



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 09 SEP 2019

№ 433

Expediente N° 14.334/13

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. 14.334/13, en el que recayera la Resolución FI N° 344-CD-2019, mediante la cual se autoriza el dictado del curso de Posgrado arancelado denominado “AUDITORIA SOCIO AMBIENTAL COMO HERRAMIENTA DE MEJORA CONTINUA”, bajo la dirección de la Mag. Ing. Gloria del Carmen PLAZA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución FI N° 267-CD-2019 se aprueba el informe final del aludido Curso, como así también la nómina de los participantes a los que corresponde otorgar Certificado de Aprobación y Constancia de Asistencia, de acuerdo con el detalle incorporado al artículo 2° del acto administrativo .

Que en el artículo 1° de la Resolución FI N° 267-CD-2019 se deslizó un error en la denominación del Curso de Posgrado, la cual se consignó como “Auditoria Socio Ambiental como Instrumento de Mejora Continua”, en lugar de “Auditoría Socio Ambiental como Herramienta de Mejora Continua”.

Que el mencionado constituye un error material, cuya enmienda no altera la sustancia de la decisión adoptada.

Que el Artículo 101° del Decreto N° 894/2017 – Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos – establece que “*en cualquier*



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

433

Expediente N° 14.334/13

*momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión”.*

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones Rectorales y de Decanato, según corresponda, y dispone que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.

Por ello, en uso de la atribución conferida por la Resolución CS N° 544/11,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución FI N° 267-CD-2019, dejando establecido que:

Donde se lee: “Auditoría Socio Ambiental como Instrumento de Mejora Continua”

Debe leerse: “Auditoría Socio Ambiental como Herramienta de Mejora Continua”

ARTICULO 2º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad, a la Mag. Ing. Gloria del Carmen PLAZA; al Ing. Héctor Rubén TARCAYA, en su carácter de integrante del Cuerpo Docente; a la Escuela de Posgrado, a la



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.334/13

Dirección Administrativas Económica Financiera; al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y girar, por esta última, al Departamento de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

aam

RESOLUCION FI  433 - D-2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL L. CASALLO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa